



A partir del próximo 13 de julio deberá implementarse la resolución 85 de la DIAN.

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

¿Qué es RADIAN?

Es el registro de la Factura Electrónica de venta como Título Valor. Esta plataforma te permite registrar, consultar y ver la trazabilidad de las facturas electrónicas de venta como título valor que circulan en el territorio nacional, así como de los eventos que se asocian a las mismas.

RADIAN es la plataforma administrada por la DIAN, donde se registra la “hoja de vida” de las Facturas Electrónicas como Título Valor, a través de los eventos que se le asocian; entre otros, el endoso, el cual te facilita la comercialización de las facturas en operaciones como el factoring electrónico, generando confianza a las personas, empresas e inversionistas sobre el tenedor legítimo de la factura electrónica y su disponibilidad para ser negociada.

Toda la información de los eventos de una factura electrónica de venta cómo título valor, los puedes consultar en el documento certificado de existencia que genera automáticamente la plataforma RADIAN.

¿Quién administra el RADIAN?

Esta herramienta es administrada por La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

¿Cuál es su objeto?

El registro de facturas electrónicas, consideradas como título valor, que circulen en el territorio nacional y permita su completa trazabilidad.

¿Qué es título valor?

En Colombia, los requisitos para que una Factura Electrónica de venta sea un Título Valor, están regulados en el Código de Comercio en el *Capítulo 53 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2020*, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo competencia del

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Al negociar la Factura Electrónica de venta en operaciones de factoring, el negocio se realiza cuando el tenedor de la Factura Electrónica de venta, la cede a un inversionista, para que éste último espere el vencimiento del documento o la vuelva a negociar, a cambio de una tasa de descuento. En ese caso, se hace la transferencia a través de endoso.

¿Cuáles son los requisitos para que una factura electrónica sea un título valor?

Se requiere que sea una Factura Electrónica de Venta con Validación Previa, es decir, que fue recibida y validada por la DIAN.

- La Factura Electrónica de venta de igual manera debe cumplir los requisitos previstos en el artículo 621 del Código de Comercio, en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución 000042 de 2020.
- Fecha de vencimiento de la factura electrónica.
- Una vez emitida la Factura Electrónica de venta, el receptor debe remitirle al emisor el evento de acuse de recibo de la Factura Electrónica.
- El receptor deberá remitirle al emisor el documento recibo a satisfacción de los bienes o servicios.
- Finalmente, la factura debe ser aceptada (expresa o tácitamente).

¿Cómo se inscribe una factura electrónica título valor en la RADIAN?

Una vez cumplidos y validados los requisitos o eventos mencionados anteriormente y descritos en la Resolución 00015 de 2021 y en el Código de Comercio, el Emisor/Factorador Electrónico o el Tenedor Legítimo - según corresponda - debe tener los soportes que constituyen la factura en título valor, los cuales deben haber sido transmitidos, registrados y validados en el RADIAN.

Julio 2022



Boletín 171



Volumen XV

A partir del próximo 13 de julio deberá implementarse la resolución 85 de la DIAN.

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Luego de ello, requiere manifestar en el RADIAN la voluntad de inscripción, registrando la factura de venta como título valor que circulará en el territorio nacional.

¿Quiénes pueden hacer uso de RADIAN?

- Toda persona jurídica o persona natural que sea facturador electrónico puede comercializar sus facturas electrónicas de venta con pago a plazo, para lo cual deberá registrar los eventos de la Factura Electrónica en la plataforma RADIAN.
- Las empresas Proveedores Tecnológicos que ya están habilitados para prestar servicios de Factura Electrónica.
- Las empresas que operen como FACTOR.
- Las empresas que operen como Sistemas de Negociación.
- Las personas jurídicas o naturales que deseen realizar la comercialización indirectamente, a través de un proveedor tecnológico, un sistema de negociación o un factor.

¿Qué es el documento certificado de existencia y quién lo crea o incluye dentro de RADIAN?

Es el documento electrónico que contiene la trazabilidad de los eventos asociados a una factura electrónica de venta como título valor que han sido objeto de registro y es generado por el Sistema de Facturación Electrónica de la DIAN, funcionalidad RADIAN.

¿Cómo se genera o actualiza el documento certificado de existencia?

Se genera a partir de los eventos registrados de las facturas electrónicas como título valor de forma automática.

¿Cuáles son los tipos de participantes que

pueden habilitarse en RADIAN?

Facturador electrónico (operación directa e indirecta), proveedor tecnológico, factor y sistema de negociación electrónica.

¿Cuáles son los medios de operación a través de los cuales se cumplirá con la obligación?

- Un desarrollo informático propio o adquirido – Operación directa.
- Un software indirecto – a través de una plataforma de un aliado habilitado en RADIAN (proveedor tecnológico, sistema de negociación y factor)- Operación indirecta.

¿Cuál es el proceso de habilitación para los participantes que operan de forma DIRECTA en el RADIAN?

1. En el menú “Registro y Habilitación” ingresar a “Documentos electrónicos” y posteriormente seleccionar la opción “Eventos RADIAN”.
2. Registrarse eligiendo el tipo de participante Directo en RADIAN (Facturador Electrónico operación directa, Proveedor Tecnológico, Factor, Sistema de Negociación).
3. Cargar documentos con los requisitos aplicables de acuerdo al tipo de participante seleccionado.
4. Cumplir con la verificación de requisitos por la DIAN.
5. Ejecutar exitosamente el SET de pruebas RADIAN (17 eventos)

El resultado, es el cambio de estado del participante quedando habilitado automáticamente.

¿Cuál es el proceso de habilitación para los participantes que operan de forma INDIRECTA en el RADIAN?

1. Registrarse eligiendo el tipo de participante



A partir del próximo 13 de julio deberá implementarse la resolución 85 de la DIAN.

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

Facturador Electrónico operación indirecta.

NOTA: (En la lista elegible aparecerán únicamente participantes previamente habilitados en RADIAN)

2. Seleccionar el modo de operación en RADIAN software: Proveedor tecnológico, Factor, Sistema de Navegación.

3. Ejecutar exitosamente el SET de pruebas RADIAN (17 eventos).

El resultado, es el cambio de estado del participante quedando habilitado automáticamente.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los participantes que operan directamente en RADIAN?

Todos los participantes que deseen registrarse de forma directa en el RADIAN, deben cumplir con una serie de requisitos, los cuales deberán cargar en la plataforma. Posteriormente, serán verificados por la Entidad, para dar cumplimiento al Decreto 1154 de 2020.

Los requisitos son los siguientes:

REQUISITOS	FACTURADOR	FACTOR	SISTEMA NEGOCIACION	PROVEEDOR TECNOLOGICO	OBSERVACIONES
ISO 27001 o carta compromiso	X	X	X	X	
SARLAF	X	X	X	X	Revisor Fiscal
Objeto Socia-Cámara de Comercio- persona jurídica		X	X	X	
Políticas y procedimiento garantizar deberes de administradores			X		Certificación emitida por el Revisor Fiscal
Establecer medidas administrativas prevenir, administrar conflictos de intereses			X		Certificación emitida por el Revisor Fiscal
Disponer de procedimientos contables, control interno y control de riesgos			X		Certificación emitida por el Revisor Fiscal
Mecanismos de pago para prestación de servicios bancarizado			X		Certificación emitida por el Revisor Fiscal
Manual de usuario operación y reglamento para el funcionamiento del sistema			X		Documento
Políticas de habeas data			X		Documento
Políticas de tarifas de usuarios			X		Documento

¿Cómo se registran los eventos que se generan de la Factura Electrónica?

A medida en que las partes generen avales, mandatos, realicen pagos, entre otros, deberán generarse, transmitirse para validación y registrarse, de forma automática, estos eventos en RADIAN.

¿Cómo se visualizan los eventos dentro del resumen de documentos recibidos y validados para el SET de pruebas dentro de la plataforma de RADIAN?

La plataforma cuenta con una pantalla que evidencia eventos validados diferenciando por colores cuales son los documentos requeridos, mínimos requeridos, aceptados y rechazados.

A continuación, se evidencia un ejemplo de la pantalla de consulta:



NOTA: A continuación encontrará la normatividad que se debe tener en cuenta.

[Control de cambios Anexo Técnico 1.8 DIAN Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta Versión 1.8](#)
[Resolución número 000085 8 abril de 2022 Anexo Técnico RADIAN Versión 1.1](#)

Tomado de:

<https://www.dian.gov.co>